



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Consejo Social

Te ofrecemos
un **mejor** servicio...



Carta de Servicios
Consejo Social

composición

La Ley Orgánica de Universidades define al Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad que debe ejercer como elemento de interrelación entre ambos.

La composición y las funciones del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria están recogidas por una Ley promulgada por el Parlamento de Canarias.

Así, el Pleno del Consejo Social está compuesto por veintiséis miembros: seis en representación de la comunidad universitaria y veinte en representación de los intereses sociales.

Los vocales que representan a la comunidad universitaria son el Rector, el Secretario General, el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La representación de los intereses sociales se verifica a través de veinte locales nombrados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social: un vocal designado por el Gobierno de Canarias; tres vocales elegidos por el Parlamento de Canarias; un vocal en representación de cada uno de los cabildos insulares; dos vocales propuestos por las organizaciones sindicales más representativas; dos vocales propuestos por las asociaciones empresariales más representativas; un vocal en representación de los colegios profesionales; un vocal designado entre aquellas empresas que colaboren de forma estable en la financiación de la universidad; un vocal designado entre fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración entre las actividades de la universidad; un representante de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico y, por último, un representante a propuesta de las Confederaciones de las Asociaciones de Padres de Alumnos de Canarias.

fines del Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, para asegurar una adecuada interconexión entre la actividad académica e investigadora y las necesidades intelectuales, culturales, sociales, científicas, económicas y laborales de Canarias.

El Consejo Social tiene competencias en materia de planificación, programación y promoción de la eficiencia y calidad de los servicios prestados por la Universidad; supervisión de su actividad económica y de su gestión; y de interacción con los agentes sociales y económicos

principales servicios

- Estudio y aprobación del presupuesto de la Universidad y de su programación plurianual.
- Realización del seguimiento de la inserción laboral de los titulados universitarios y de la opinión de los empleadores.
- Realización de acciones destinadas a estudiantes de últimos cursos y recién titulados de cara a su inserción laboral.
- Organización de foros sobre temas de actualidad y de interés social.
- Desarrollo de encuentros entre la universidad y la sociedad.
- Promoción y fomento de debates sobre temas sociales entre estudiantes universitarios de la ULPGC.
- Emisión de certificados sobre concesión de complementos retributivos al personal docente e investigador de la ULPGC otorgados por el Consejo Social.
- Apoyo a la toma de decisiones de los servicios de gestión mixta de la Universidad y de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.
- Apoyo a la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo como servicio de ofertas de servicios profesionales o laborales, tanto para los estudiantes como los egresados de la ULPGC.
- Divulgación de noticias relacionadas con la ULPGC y el mundo universitario dirigido a la sociedad.
- Publicación de informes y estudios de interés por la ULPGC y solicitados por el Consejo Social de la Universidad.
- Consulta de los precios de los Servicios ofrecidos por la ULPGC a través de la Web.

nuestros compromisos

- Aprobar el presupuesto de la ULPGC antes del comienzo de cada ejercicio presupuestario.
- Llevar a cabo una actualización, cada cuatro años, de las *Líneas Programáticas del Consejo Social* que contenga las acciones a desempeñar durante el siguiente cuatrienio.
- Editar y distribuir entre los estudiantes de últimos cursos y recién titulados información y recomendaciones de su interés relativas a la inserción laboral.
- Notificar al PDI las resoluciones que adopte el Consejo Social referente a la asignación de complementos retributivos en un plazo máximo de diez días.
- Realizar estudios sobre el grado de satisfacción de los empleadores respecto a los egresados de la ULPGC así como otros de interés por parte de la ULPGC.
- Desarrollar acciones que permitan un reconocimiento de las buenas prácticas llevadas a cabo por los Servicios Administrativos de la ULPGC.
- Convocar, con carácter anual, los *Premios a la Creatividad para Estudiantes de la ULPGC*.
- Publicar el boletín Universidad-Sociedad con carácter trimestral.
- Organizar al menos un *Foro Universidad-Sociedad* al año sobre temas de actualidad.
- Colaborar en la potenciación de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la ULPGC.
- Organizar anualmente la Liga de Debate Universitario en colaboración con los Vicerrectorados competentes en materia de estudiantes y cultura.
- Dar servicios específicos *on-line* a los vocales del Consejo Social de la ULPGC a través de *MiULPGC*.
- Elaborar la Memoria del Consejo Social antes de la finalización del primer semestre del año.
- Poner a disposición de la sociedad, vía Web, una relación de los servicios ofrecidos por la ULPGC así como los precios de los mismos.
- Mantener actualizada la Web del Consejo Social de la ULPGC con un diario de las Sesiones que contenga, entre otras cuestiones, los acuerdos adoptados, publicaciones propias, etc.
- Extender la presencia del Consejo Social en todas las islas del archipiélago realizando actividades que refuercen el nexo Universidad-Sociedad.

calidad evaluada

El nivel de calidad de los servicios prestados por el Consejo Social se mide gracias a los siguientes indicadores:

- Resoluciones enviadas al PDI sobre complementos retributivos dentro de los primeros diez días a la adopción de los acuerdos.
- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.

sugerencias y reclamaciones

Las sugerencias y reclamaciones ayudan a mejorar la calidad de los servicios que prestamos:

- **Sugerencias e iniciativas:** puede llamar por teléfono, enviar un correo electrónico o bien utilizar los medios señalados para las reclamaciones.
- **Reclamaciones:** disponemos de un impreso normalizado para la presentación de sugerencias y reclamaciones, si bien puede utilizar cualquier otro formato o carta, siempre que figuren al menos nombre y apellidos, DNI, firma y dirección y teléfono o e-mail de contacto. Las reclamaciones pueden enviarse por correo o entregarse directamente en la Sede del Consejo Social de la ULPGC.

Te atenderemos

Personalmente:

En la oficina del Consejo

de **09:00** a **14:00 h** de lunes a viernes

Por teléfono:

00 34 928 **451013**

Por fax:

00 34 928 **451014**

Por correo electrónico:

csocial@ulpgc.es

Por correo postal:

Consejo Social,

Universidad de

Las Palmas de Gran Canaria,

Sede Institucional ULPGC

C/Juan de Quesada nº 30,

35001 Las Palmas de Gran Canaria

Más información:

www.csocial.ulpgc.es



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Consejo Social

